

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, Marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACIÓN:	2021-00061-00
PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE:	MATILDE LOSADA CASTRO
DEMANDADO:	LUIS ALFREDO PERDOMO HERRERA

Observada la constancia secretarial a fol.14 y teniendo en cuenta que la parte demandante si bien es cierto presentó escrito a través de correo electrónico, no subsanó conforme lo ordenado en auto calendaro el 4 de Marzo de 2021 (fl.8 C.1); No integró la demanda en un solo escrito, ni precisó las pretensiones ,indicando claramente si la petición se refiere a Custodia y Alimentos o a terminación de Patria Potestad, por cuanto alega causal de emancipación Judicial, en consecuencia el despacho procederá a rechazar la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia se **DISPONE:**

Primero.- Rechazar la presente demanda conforme a las razones anotadas en precedencia.

Segundo.- Ordénese la entrega de ésta y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado
No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ El _____ de
20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfb78b62f49478a00e624ccaf87bb1fee99bd65f16b2b44651f1bbcee9073129**

Documento generado en 19/03/2021 08:46:07 AM